



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**N° 146 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

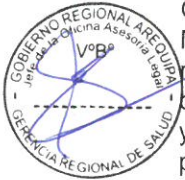
El EXPEDIENTE N° 4124324 y Registro DOCUMENTAL N° 6612037, que contiene el MEMORANDUM N° 007-2024-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 09 de Febrero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, quien dispone emitir acto resolutivo de Conformación del Equipo Responsable de los Planes de Puesta en Marcha en los Establecimientos de Salud de Cocachacra, La Curva y Chala, dependencia de la gerencia Regional de Salud Arequipa.



**CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad, calidad y es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del Sector Salud, que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;



Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, es un órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

Que, en cumplimiento del MEMORANDUM N° 007-2024-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 09 de Febrero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, quien dispone emitir acto resolutivo de Conformación del Equipo Responsable de los Planes de Puesta en Marcha en los Establecimientos de Salud de Cocachacra, La Curva y Chala, dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, mediante OFICIO N° 086-2024-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 23 de Enero del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se conforme el equipo responsable de los planes de puesta en marcha en los establecimientos de salud de Cocachacra, La Curva y Chala, en mérito a la ACTA, de fecha 23 de Enero del 2024, suscrita con los Directores de las Redes de Salud de Camana Caraveli e Islay y Jefes de los Centros de Salud de Cocachacra, La Curva y Chala y el equipo técnico de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, consecuentemente y con el fin de dar cumplimiento y atención a los documentos remitidos para continuar con los trabajos pertinentes para la puesta en marcha, es necesario que se valide lo solicitado, por lo que resulta necesario autorizar la Conformación de dicha Conformación del Equipo Responsable de los Planes de Puesta en Marcha, por lo que es procedente proyectar el respectivo acto resolutivo;

...///



III...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N°. 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente.

Estando a lo dispuesto, y con el Visto Bueno del Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, EL EQUIPO RESPONSABLE DE LOS PLANES DE PUESTA EN MARCHA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE COCACHACRA, LA CURVA Y CHALA,** dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

**RESPONSABLES DEL PLAN:**

- Director/a Ejecutivo/a de la Red de Salud Islay.
- Director/a Ejecutivo/a de la Red de Salud Camana Caraveli.

**EQUIPO:**

- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Salud de las Personas.
- Responsable de Servicios de Salud.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- Responsable de Planificación y Presupuesto.
- Jefe/a del Centro de Salud Cocachacra.
- Jefe/a del Centro de Salud La Curva.
- Jefe/a del Centro de Salud de Chala.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER,** que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veintiano ( 25 ) días del mes de marzo del año 2024.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 45719 - R.N.E. 46139

ARR/MAAC/BRMO/JCYS.